

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CEIBA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚMERO 10

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE CEIBA A INTEGRARSE COMO MIEMBRO DE LA INICIATIVA TECNOLÓGICA CENTRO ORIENTAL (INTECO), AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA TALES FINES Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico*, establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fortalecer la autonomía municipal y proveer a los municipios los poderes, facultades y herramientas necesarias para promover el desarrollo económico, social y comunitario de sus jurisdicciones.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico faculta a los municipios a ejercer los poderes legislativos y ejecutivos en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar general de la comunidad, incluyendo la promoción del desarrollo económico sostenible, la innovación, el uso eficiente de la tecnología y la creación de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ceiba reconoce la necesidad de diversificar su base económica, fomentar la innovación, atraer inversión y crear nuevas oportunidades de empleo, particularmente mediante iniciativas regionales que promuevan el desarrollo tecnológico, la economía del conocimiento y la colaboración intermunicipal.

**POR CUANTO:** La Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO) es una corporación sin fines de lucro organizada conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuya misión es promover el desarrollo económico y social de los municipios de la región centro oriental mediante la investigación, innovación tecnológica, desarrollo empresarial, transferencia de conocimiento y la creación de empleos de alto valor añadido.

**POR CUANTO:** INTECO persigue la concertación de esfuerzos entre municipios, sector privado, academia y otras entidades para impulsar proyectos de tecnología, ciencia, telecomunicaciones, infraestructura, desarrollo empresarial y planificación estratégica regional, maximizando las ventajas competitivas de cada municipio participante.

**POR CUANTO:** Los estatutos constitutivos de INTECO disponen que los municipios miembros estén representados en su Junta de Directores, sujeto a la autorización de la respectiva Legislatura Municipal, garantizando así la representación democrática de los intereses municipales en los procesos de toma de decisiones.

**POR CUANTO:** La integración del Municipio Autónomo de Ceiba a INTECO es consistente con los objetivos de planificación estratégica municipal, el fortalecimiento de la gobernanza regional, la innovación en la prestación de servicios públicos y el desarrollo económico sostenible del municipio y la región.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA. AUTORIZACIÓN DE INTEGRACIÓN**

Se autoriza al Municipio Autónomo de Ceiba a integrarse formalmente como miembro de la Iniciativa Tecnológica Centro Oriental (INTECO), corporación sin fines de lucro debidamente organizada conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SECCIÓN 2DA. FACULTADES DEL ALCALDE**

Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ceiba, o a su representante autorizado, a realizar todas las gestiones necesarias para formalizar la integración del municipio a INTECO, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, la firma de acuerdos, memorandos de entendimiento, certificaciones, designaciones de representación y cualquier otro documento requerido conforme a los estatutos de dicha entidad y a las leyes aplicables.

**SECCIÓN 3RA. REPRESENTACIÓN MUNICIPAL**

Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ceiba a representar al municipio o designar un representante oficial ante la Junta de Directores o cualquier otro organismo de gobernanza de INTECO, conforme a lo dispuesto en sus estatutos y reglamentos internos.

**SECCIÓN 4TA. FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Cualquier aportación de fondos públicos, si alguna, que en el futuro se autorice a favor de INTECO deberá cumplir estrictamente con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico, los principios de sana administración pública, contabilidad gubernamental y estará sujeta a auditoría por las entidades fiscalizadoras correspondientes.

**SECCIÓN 5TA. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD**

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, inciso, párrafo u oración fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones, las cuales continuarán en pleno vigor.

**SECCIÓN 6TA. VIGENCIA**

Esta Ordenanza comenzará a regir luego de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Honorable Samuel Rivera Báez.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria  
hoy, 13 de enero de 2026.



Honorable Eusebio Vega Cintrón  
Presidente Legislatura Municipal



Señora Gretchen Osorio Camacho  
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Alcalde del Municipio de Ceiba, Honorable Samuel Rivera Báez,  
Hoy, 14 de enero de 2026.



HONORABLE SAMUEL RIVERA BÁEZ  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN  
2025-2026

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2025-2026, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 13 DE ENERO DE 2026, E INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE CEIBA A INTEGRARSE COMO MIEMBRO DE LA INICIATIVA TECNOLÓGICA CENTRO ORIENTAL (INTECO), AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA TALES FINES Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN  
HON. LILIAN SANDOZ PEREA  
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ  
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ  
HON. JADE NEGRÓN MEZA  
HON. ALEXIS COLLAZO TORRES  
HON. JOEL FÉLIX PEÑA  
HON. NOEL GARCÍA MARRERO  
HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO  
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO  
HON. WINDA I. MELÉNDEZ COLÓN  
HON. RICARDO RUIZ RIVERA

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CEIBA, EL HON. SAMUEL RIVERA BÁEZ EL 14 DE ENERO DE 2026 Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL 14 DE ENERO DE 2026.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA, HOY, 20 DE ENERO DE 2026.



SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

